

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Radicado 2022-0172  
Auto interlocutorio N° 181

De conformidad con los artículos 82 a 85, 89, 245, y 384 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble, incoada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora Beatriz Elena Santa María Cuadros.

SEGUNDO. Ordenar la notificación del presente auto a la parte accionada, conforme a lo dispuesto en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso y en artículo 8 de la ley 2213 de 2022; y correrle traslado por el término de veinte días una vez surtida la correspondiente diligencia, para que ejerza los medios exceptivos que estime oportunos.

TERCERO. Advertir a la parte demandada que no será oída dentro del proceso sino hasta que demuestre que ha consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho (N° 050012031016 del Banco Agrario) el valor total de los cánones adeudados, conforme a lo dispuesto en el cuarto ordinal del artículo 384 del CGP.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 31 de octubre de 2022 en  
la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 122,  
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López  
Secretaría Ad Hoc

**Firmado Por:**  
**Jorge Ivan Hoyos Gaviria**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f61bb04136b9431abeb09be2a399bdadb0e1ae5aa51f70dc3ac75fcaa93a9**

Documento generado en 28/10/2022 04:49:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**